



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. **DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Ma. Erika Martínez Basurto, EN SU CARÁCTER DE Directora, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Es. Tel. Sec. Ehabía Guzman, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

**Primera.** “**LA SECRETARÍA**”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.





- c) El Departamento de Dir. de Planeación y Prog. Pres. será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado CSG Telesec. "Eulalia Guzman", ubicado en Hlano Grande de Juarez sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: Calle Instituto Tecnológico S/A Hlano Grande de Juarez  
Mpio. De Iguala Gro., por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios





temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES"** acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Llano Grande De Juárez, Guerrero a los 18 días del mes de noviembre del dos mil Veintiuno

**POR "LA SECRETARÍA"**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**PROTECCIÓN  
CIVIL**

**C. DR. ROBERTO ARROYO  
MATUS**



**POR EL REPRESENTANTE"**

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE  
TELECOMUNICACIONES  
ESCUELA TELECOMUNICACIONES  
"EULALIA GUZMAN"  
C.C.T. 12DTV0367F  
LLANO GRANDE DE JUAREZ  
MPIO. DE IGUALAPA, GRO

**C. M. ERIKA FLORES BASURTO**

**TESTIGO**

**C. M. Osiris Mora Hdez.**

**TESTIGO**

**C. Enrique De Jesus Lopez**





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

**FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**

**CARACTERÍSTICAS**

**FICHA TÉCNICA**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	OC. Telesecundaria "Eulalia Guzman"
Domicilio:	Calle Instituto Tecnológico
Colonia:	Mano grande de varaz
Teléfono:	
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	Maria Erika Martinez Dagunto
Domicilio:	
Teléfono:	Mano Grande de Varaz
Cargo:	Directora

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

Sup. para dormitorios: 700 m Capacidad: 60 personas

<b>Tipo de Techo</b>	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
<b>Tipo de Estructura</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
<b>Tipo de Piso</b>	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

**SERVICIOS**

<b>Agua potables</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>		cisterna cantidad	25000 lts. 25 m <sup>3</sup>
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad	(M).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad	(M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>		Voltaje	110 (X) 220 ( ) 360 ( )

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS**

Latitud Norte	L.N.	16° 53' 52.11"
Longitud Oeste	L.O.	98° 28' 34.126"
Altura sobre el nivel del mar		360 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>		
Almacén		<input type="checkbox"/>		m <sup>2</sup>
Oficinas		<input checked="" type="checkbox"/>		
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>			500 m <sup>2</sup>
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>			200 m <sup>2</sup>
Sup. Inmueble:	mts.			700 m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input type="checkbox"/>
Sala de Hidratación		<input type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén viveres		<input checked="" type="checkbox"/>

**REFUGIO PARA ANIMALES**

<b>ANIMALES DE COMPAÑÍA</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	10 m <sup>2</sup>
<b>ANIMALES DE GRANJA</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	40 m <sup>2</sup>

OBSERVACION:

APTO: (X) ( ) ( )  
SI NO

Margarita Nicóla Benito  
Subdirecta P.C.



FECHA:

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Condicionamiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algún piso	X				
Squeezas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en trabas	X				
Daños marcos	X				
Otros					

Riesgo No Estructural

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden voltearse caer y desfilzarse	X				
Ventanas de vidrio	X				
Lámparas	X				
Pantallas	X				
Piafones	X				
Elementos que puedan desfilzarse	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones de inst. hidrosanitarias		X			
Otros					

Condiciones FÁBRIC	Funcionalidad		SI	NO
	Buena Mala	Señalización		
Pintura, aplomado, bardas	B	S	X	
Vidrios, aluminio, vitales, etc.	B	S	X	
Mobiliario (mesas, bancas, silla)	B	S		X
Puertas, cancelas, separaciones	B	S	X	
	B	S		X

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)		Observaciones
	Ninguno	Aceptable	
Torres y cables de alta tensión	X		
Postes de energía eléctrica	X		
Transformadores			
Arboles y/o postes grandes	X	X	
Calles con mucha circulación	X		
Construcciones vecinas dañadas	X		
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X		
Terminales aéreas o terrestres	X		
Barda con altura superior a 3.2 m	X		
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X		
Otros			

